

ASUNTO: PROGRAMA DE DESARROLLO
URBANO.

ING. ARNOLDO FLORES ZALDIVAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
SOMBRERETE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito saludarle y manifestarle lo siguiente:

El Programa de desarrollo urbano es el conjunto de normas y disposiciones para ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger al ambiente, regular la propiedad en los centros de población y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

Actualmente se aprobó el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN SOMBRERETE 2013-2023**, en sesión ordinaria de cabildo mismo que a la fecha se encuentra sin publicación en el periódico oficial, para tal efecto, me permito emitir fundamento legal en este sentido y el cual manifiesta:

Artículo 77 del Código Urbano para el Estado de Zacatecas "Los programas serán obligatorios para los particulares y para las autoridades correspondientes, **una vez que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado**".

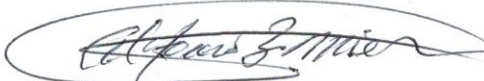
Por lo que en próximas fechas estamos en el trámite de la publicación del nuevo programa de desarrollo urbano para que a partir de la fecha tome la categoría que la ley lo eleva.

Sin otro particular por el momento me despido reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"VA POR TI"

Sombrerete, Zacatecas a 17 de julio del 2014

C. ALFONSO ZALDIVAR MIER



COMISION DE PLANEACION Y
DESARROLLO URBANO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC